

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 12 de Noviembre*).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

## CIRCULAR.

Habiéndose observado que muchos de los partes de asistencia á clase del Profesorado de los Centros docentes dependientes de este Ministerio, que sus Jefes respectivos están obligados á remitir mensualmente á este Ministerio, en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904 y circular de 21 de Agosto último, se reciben en el mismo con retraso, esta Subsecretaría ha dispuesto que el referido parte de asistencia á clase del Profesorado correspondiente á cada mes se envíe á este Ministerio por los Jefes de los establecimientos docentes respectivos en la primera semana del siguiente.

Madrid 9 de Noviembre de 1908.

—El Subsecretario, Silió.—Señores Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y demás Cen-

tros docentes del Ministerio de Instrucción pública.

(*Gaceta del día 11 de Noviembre*).

DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1907 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villoldo á Santillana de Campos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 122.579'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la su-

basta será de 6 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Noviembre de 1908.

—El Director general, A. Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villoldo á Santillana de Campos, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

## Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896,

esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Ampudia á Encinas, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 37.397 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Noviembre de 1908.  
—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Ampudia á Encinas, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 191.511'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Noviembre de 1908.  
—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

**JEFATURA DE MINAS  
DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. José Rodil Arango, vecino de Cervera de Pisuerga, según cédula personal número 1 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce de la mañana del día 31 de Octubre último solicitud del registro de 42 pertenencias para la mina «La Verdad», núm. 2.011, de mineral carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio Montes de Estalaya y Vañes; lindante por todos vientos con la mina Carmina, número 2.006.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina Carmina, número 2.006 y de él se medirán en dirección Este 200 metros, poniéndose la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 500 metros, 2.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 400 metros, 3.ª estaca; de ésta al Norte 500 metros, 4.ª estaca; de ésta al Este 200 metros, 5.ª estaca; de ésta al Oeste 300 metros, 6.ª estaca; de ésta al Sur 800 metros, 7.ª estaca; de ésta al Este 700 metros, 8.ª estaca; de ésta al Norte 800 metros, 9.ª estaca, y de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros hasta llegar al punto de partida.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á

referida mina, reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 10 de Noviembre de 1908.  
—Arsenio Odriozola.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

*Construcciones civiles.—Mes de Julio de 1908.*

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo del pavimento del departamento de hombres, cuyas obras se han ejecutado en la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>JORNALES.</b>	
Fernando Morrondo, 10 días, á 4 pesetas .....	40 >
Juan Morrondo, 10 ídem, á 2'25 .....	22 50
<i>Importan los jornales .....</i>	62 50
<b>MATERIALES.</b>	
Felipe Gúñez por cuatro cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 12 pesetas. Por cuatro ídem ídem, á 3, 12 .....	24 >
Ambrosio Rodríguez por tres carros de arena, á 2 pesetas .....	6 >
Cándido Germán por 200 ladrillos ordinarios corrientes, á 3 pesetas, 6. Por 400 baldosas del núm. 26, 1.ª, á 8 pesetas, 32 .....	38 >
Fábrica de piedra artificial por dos sacos de cemento cangrejo, á 5 pesetas .....	10 >
<i>Importan los materiales .....</i>	78 >
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales .....	62 50
Ídem los materiales .....	78 >
<b>IMPORTE TOTAL .....</b>	140 50

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento cuarenta pesetas cincuenta céntimos.

Palencia 12 de Septiembre de 1908.—El oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

*Sesión de 7 de Noviembre de 1908.*

La Diputación acordó en sesión de este día prestarla su aprobación.—El Presidente, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Canja.

**Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento y ordenado por la Administración de Hacienda provincial, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria para el año de 1909, confeccionado por la Junta pericial.

Paredes de Nava 10 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Balbino Márcos.

**Ayuntamiento constitucional de La Serna.**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo de La

Serna y sus agregados Nogal de las Huertas y Población de Soto, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de once familias pobres, pudiendo el agraciado contratar las iguales con los demás vecinos pudientes que aproximadamente son 189.

Es indispensable que los aspirantes á dicha plaza se hallen provistos del correspondiente título de Licenciados en Medicina y Cirugía y justificar que llevan cuando menos cuatro años en el ejercicio de su profesión.

La Serna 10 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Norberto Maeso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Mayo próximo pasado.

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. José Martos O'Neale Jiménez de Alba y Sedza.....	Madrid.....	19	Diciembre...	1863	44	4	7	26	13	3	22	28	8	19	Gobierno de Madrid	>
2	Pedro Pastor Díaz.....	Murcia.....	31	Idem.....	1857	50	1	4	4	1	4	4	26	11	20	Ministerio.....	>
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Fernando Soldevilla y Ruíz	Toledo.....	30	Mayo.....	1854	54	2	8	7	3	9	17	3	9	17	Ministerio.....	>
2	Vicente Barberá y Fernández de Villegas.....	Valencia.....	1	Octubre.....	1844	63	>	2	5	>	2	5	>	2	5	Ministerio de Ultramar.....	>
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. Juan Andrés Topete y Cavaillón.....	Uruguay.....	13	Septiembre...	1849	58	3	3	9	28	2	11	28	2	11	Ministerio.....	>
2	Leonardo Emilio Moreno...	Jaen.....	21	Diciembre...	1848	59	1	8	17	32	2	16	32	2	16	Idem.....	>
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Mariano R. Lacosta y Remón.....	Zaragoza.....	5	Febrero.....	1855	53	2	8	7	2	8	7	2	8	7	Camarines (Filipinas).....	>
2	Rafael de Sierra Valenzuela.	Almería.....	18	Junio.....	1847	60	2	2	24	9	5	13	15	2	3	La Laguna (Idem)..	>
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. Román Martín Bernal.....	Avila.....	9	Agosto.....	1846	61	7	4	24	8	9	1	8	9	1	Ministerio.....	En comisión.—10.000 pesetas.
2	Angel Rodríguez Rubí y Pacheco.....	Madrid.....	5	Diciembre...	1842	65	18	1	>	36	2	24	36	2	24	Idem.....	>
3	Cárlos Menéndez y Fernández.....	Idem.....	18	Enero.....	1850	58	7	4	13	33	4	11	33	4	11	Idem.....	>
4	José Lon y Albareda.....	Cádiz.....	8	Julio.....	1856	51	4	9	22	23	1	13	29	8	24	Idem.....	>
5	José Die y Más.....	Valencia.....	11	Octubre.....	1862	45	1	8	20	18	7	9	18	7	9	Idem.....	>
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE CUARTA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. José Díaz de la Pedraja...	Santander...	24	Febrero.....	1851	57	10	2	28	10	2	28	10	2	28	Ministerio.....	En comisión.—10.000 pesetas.
2	Nicolás Ibarrola y Cáceres.	Madrid.....	23	Abril.....	1857	51	3	3	9	24	1	27	24	1	27	Idem.....	>
3	José Ignacio Ayuso y Reyes	Sevilla.....	18	Octubre.....	1852	55	1	8	20	15	8	5	25	7	15	Idem.....	>
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Jerónimo Montilla Adán..	Jaen.....	27	Junio.....	1865	42	3	2	6	3	10	7	3	10	7	Ministerio.....	>
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. Manuel Luengo y Prieto..	León.....	1	Noviembre..	1855	52	10	4	16	10	4	16	12	>	28	Ministerio.....	En comisión.—10.000 pesetas.
2	José Cánovas y Vallejo...	Madrid.....	20	Marzo.....	1864	44	10	4	23	10	4	23	17	6	20	Idem.....	Idem.—8.750.
3	Serafín Cano de Urquiza...	Idem.....	26	Octubre.....	1845	62	7	7	9	21	10	18	27	3	29	Málaga.....	>
4	Luis González de Junquitu.	Barcelona...	13	Septiembre..	1865	42	6	11	16	17	3	23	17	3	23	Sevilla.....	>
5	Alejandro Bliu y Granados.	Madrid.....	23	Octubre.....	1860	47	4	10	15	26	>	>	26	>	>	Gobierno de Madrid.	>
6	Adolfo Cadaval y Muñoz del Monte.....	Idem.....	23	Julio.....	1863	44	4	9	28	20	>	14	20	>	14	Ministerio.....	>
7	Pascual Gil y Sánchez.....	Ciudad Real.	23	Noviembre..	1862	45	3	3	23	21	8	12	21	8	12	Cádiz.....	>
8	Isidoro Villanueva y Díaz..	Burgos.....	3	Abril.....	1858	50	3	3	9	15	4	10	24	4	23	Barcelona.....	>
9	Angel del Palacio y Simó..	Granada.....	17	Marzo.....	1851	57	2	9	12	26	11	29	32	5	14	Valencia.....	>
10	Agustín Fustegueras y Casas.....	Madrid.....	3	Idem.....	1862	46	1	8	20	27	4	10	27	4	10	Ministerio.....	>
11	Leonardo de Aranguren y Bonet.....	Guipúzcoa...	11	Mayo.....	1856	52	1	3	>	14	3	5	14	3	5	Granada.....	>
12	Fernando Casado Andriani.	León.....	14	Junio.....	1872	35	>	11	21	12	3	>	12	3	>	Coruña.....	>
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Basilio Hernández Prieta..	Alava.....	14	Idem.....	1852	55	2	1	6	12	5	6	12	5	6	Sevilla.....	>

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NAQIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme á la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. Rafael Pérez Alcalde.....	Madrid.....	25	Octubre.....	1856	51	15	6	9	26	11	13	26	11	13	Murcia.....	En comisión.—6.000 pesetas.
2	Francisco Portela de la Cueva	Coruña.....	16	Marzo.....	1859	49	14	6	14	26	8	18	28	8	18	Delegación Gran Canaria.....	Idem.—Idem.
3	Luis Rodríguez Bolaños...	Málaga.....	2	Septiembre..	1848	59	13	5	13	21	11	12	23	4	3	Córdoba.....	Idem.—Idem.
4	Emilio Linares y García...	Almería.....	22	Octubre.....	1846	61	1	9	9	5	5	17	5	5	17	Delegación de Mahón.....	Idem.—Idem.
5	Juan de Dios Esquer Nogueira.....	Valencia.....	11	Marzo.....	1870	38	4	10	10	15	4	13	18	6	29	Ministerio.....	
6	José Balenchana y Piernas.	Madrid.....	20	Junio.....	1854	53	4	9	28	13	1	29	13	1	29	Idem.....	
7	José María Cavanillas y Arrazola.....	Idem.....	6	Idem.....	1866	41	4	9	5	8	11	17	20	3	3	Idem.....	
8	Enrique Hernández Ontalva	Idem.....	29	Abril.....	1849	59	4	9	34	8	5	34	8	5	5	Idem.....	
9	Ricardo Luis Parreño y Valcárcel.....	Idem.....	12	Enero.....	1857	50	4	6	8	10	7	12	18	5	19	Toledo.....	
10	Millán Millán de Priego...	Jaen.....	15	Mayo.....	1873	35	4	5	11	8	8	11	8	8	8	Ministerio.....	
11	Salvador Alvarez de Sotomayor Cárdenas.....	Madrid.....	19	Febrero.....	1861	47	4	3	20	16	6	20	16	6	20	Zaragoza.....	
12	Antonio Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes.....	Jaen.....	21	Enero.....	1862	46	3	5	4	9	11	24	9	26	26	Hospital de la Princesa.....	
13	Tirso Alonso y Alonso.....	León.....	8	Mayo.....	1862	45	2	9	26	20	5	21	22	1	9	Valladolid.....	
14	Eduardo Nadela y Barrera.	Lugo.....	16	Septiembre..	1850	57	1	10	7	9	2	14	22	11	7	Alicante.....	
15	Alberto Fernández de Salamanca y Castilla.....	Madrid.....	23	Diciembre..	1868	39	1	8	25	7	3	21	10	11	12	Gobierno de Madrid.	
16	Mariano Zaera y Vázquez..	Lugo.....	30	Septiembre..	1859	48	1	5	26	9	1	23	20	1	25	Burgos.....	
17	Antonio López y Quintanilla	Sevilla.....	13	Mayo.....	1872	36	1	3	8	8	10	18	9	5	5	Oviedo.....	
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. José Francés Alvarez de Perera.....	Valladolid..	16	Abril.....	1854	54	2	3	11	18	5	13	24	5	20	Oviedo.....	
2	Modesto Guitián del Villar.	Orense.....	13	Marzo.....	1843	65	1	6	17	19	2	29	19	2	29	Burgos.....	
3	José A. Roca de Togores y Saravia.....	Murcia.....	15	Diciembre..	1851	56	1	4	21	2	9	5	23	14	14	Albay (Filipinas)..	
4	Ignacio Martínez de Campos	Madrid.....	10	Agosto.....	1876	31	3	9	1	8	6	4	9	9	16	Delegación Gran Canaria.....	
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE.</b>																	
<i>Activos.</i>																	
1	D. Ricardo Torroja y Madero.	Madrid.....	4	Noviembre..	1839	63	5	3	19	5	3	19	5	3	19	Salamanca.....	En comisión.—10.000 pesetas.
2	Arturo López Llasera.....	Barcelona...	9	Septiembre..	1845	62	19	3	11	24	7	24	9	6	6	Santander.....	Idem.—6.000 idem.
3	Ricardo de Guzmán y Galtier.....	Cádiz.....	23	Enero.....	1853	55	14	10	5	16	6	5	19	3	21	Palencia.....	Idem.—Idem.
4	Agustín de Torres y Cárdenas.....	Granada.....	6	Febrero.....	1855	53	17	11	8	23	11	6	23	11	6	Castellón.....	Idem.—5.000 idem.
5	José Mora Florin.....	Toledo.....	28	Agosto.....	1849	58	15	5	9	28	10	1	34	7	8	Zamora.....	Idem.—Idem.
6	Sirforiano Bailón y Fita...	Valladolid..	22	Idem.....	1853	54	10	6	28	10	6	28	10	6	28	Almería.....	Idem.—Idem.
7	Francisco Ceballos Villoldo.	Santander...	1	Julio.....	1855	52	8	6	9	10	10	20	10	10	20	Ciudad Real.....	Idem.—Idem.
8	Gerardo Gavilanes Bonhiver	Madrid.....	15	Noviembre..	1865	42	7	4	9	17	6	2	20	9	17	Gerona.....	Idem.—Idem.
9	Francisco de Paula Delgado y Garrido.....	Córdoba.....	5	Marzo.....	1842	66	2	11	23	2	11	23	2	11	23	Huelva.....	Idem.—Idem.
10	José Sansón Barrios.....	Canarias...	26	Junio.....	1842	65	24	5	9	27	4	21	39	8	10	Canarias.....	
11	Cárlas Mantilla Giráldez...	Sevilla.....	20	Julio.....	1847	60	17	2	14	23	6	10	23	6	10	Lugo.....	
12	Antonio Jiménez y Martínez de Goñi.....	Cuba.....	1	Febrero.....	1859	49	16	10	2	24	4	23	24	4	23	Guipúzcoa.....	
13	José Ortíz Moreno.....	Toledo.....	13	Julio.....	1836	71	16	4	26	17	2	25	17	2	25	Soria.....	
14	Fermín Carnero y Martínez	Madrid.....	11	Octubre.....	1848	59	10	7	21	34	1	19	34	1	19	Ministerio.....	
15	Alberto Sánchez Roldán...	Idem.....	30	Marzo.....	1873	35	7	1	17	14	2	14	2	14	2	Idem.....	
16	Manuel Suárez Inclán.....	Oviedo.....	13	Julio.....	1864	43	7	3	12	14	4	7	21	8	10	Albacete.....	
17	Luis González Olivares y Molina.....	Orense.....	12	Idem.....	1869	38	6	8	19	9	11	22	12	6	3	Baleares.....	
18	Jacinto Banqueri y Roldán.	Barcelona...	11	Septiembre..	1851	56	6	2	27	11	8	14	14	1	18	Cáceres.....	
19	Ramón de Llamas Morán...	Oviedo.....	26	Octubre.....	1852	55	5	10	29	9	1	14	24	3	24	Huesca.....	
20	Rafael Ramírez de Arellano	Córdoba.....	3	Noviembre..	1854	53	5	9	12	8	10	12	21	10	11	Segovia.....	
21	Antonio Gallego y Campoy.	Murcia.....	6	Idem.....	1869	38	5	4	21	12	5	22	12	5	22	Posesión Vista Alegre.....	
22	Ricardo Pastrana Ríos.....	León.....	6	Enero.....	1875	33	4	9	27	9	9	21	9	9	21	Navarra.....	
23	José Massa Lacarra.....	Murcia.....	27	Julio.....	1870	37	4	7	4	8	7	2	10	7	27	Pontevedra.....	
24	Félix Peiró Zafra.....	Madrid.....	17	Mayo.....	1872	36	4	7	14	1	29	14	1	29	Lérida.....		
25	Guillermo Rebollo y Bercedonis.....	Cádiz.....	5	Septiembre..	1849	58	4	5	6	10	11	21	10	22	Ministerio.....		
26	Agustín Retortillo y Macpherson.....	Idem.....	16	Junio.....	1870	37	4	4	15	20	2	25	20	2	25	Idem.....	
27	José Borrajo y Sarabia.....	Málaga.....	10	Marzo.....	1845	63	3	10	16	7	3	8	25	3	3	Jaen.....	
28	Antonio Gómez Plasent...	Madrid.....	28	Enero.....	1858	50	3	1	24	2	4	25	8	20	20	Tarragona.....	
29	Francisco Riestra y Món...	Pontevedra..	16	Noviembre..	1879	28	2	10	7	3	26	7	3	26	26	Alava.....	